SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 131

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA: 18 JUN 2010

Ref: BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE BIENES INMUEBLES AUTORIZADO POR EL SEÑOR JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficios sin número del 27 de mayo de 2010, de la Policía Metropolitana de Bogotá, informan que para dar cumplimiento a las ordenes de policía judicial emanadas de la Fiscalía 159 Seccional de la Unidad Tercera de Fe Pública y Patrimonio Económico de Bogotá, previa autorización del doctor CESAR AUGUSTO TIBAMOSO FLECHAS, Juez 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, el patrullero ADDUVAR SANCHEZ OSPITIA, Investigador de Policía Judicial SIJIN MEBOG, solicita la búsqueda selectiva en la base de datos de los bienes inmuebles o cualquier otra clase de derechos, que se encuentren a nombre de los señores WILSON OVIEDO BETANCOURT GALEANO, con C.C. 79.318.983 de Bogotá, con CUI 110016101864200504329, JOSE ANTONIO RAMOS PAEZ con C.C. 79.188.287 de Bogotá, con CUI 110016000017200705357, MARIA LILIA CONTRERAS DE PINZON con C.C. 20.953.525 de Bogotá, ROSA MARLEN GORDILLO CASTEÑEDA con C.C. 51.818.573 de Bogotá, con CUI 110016000049200600375, MAURICIO PORRAS SALCEDO con C.C. 79.210.759 de Bogotá, con CUI 110016000013200702642, MARIA TRINIDAD PAEZ SUAREZ con C.C. 28.296.515 de Pie de Cuesta (Santander) con CUI 100160000172007016 3 y JAIRO HERNANDO PINEDA DEL RIO con C.C. 80.063.585 de Bogotá con CUI 110016000017200704861.

En copias anexas de las Audiencias Preliminares- Reservada, Sala 203 piso 2° del 25 de mayo del 2010, del Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías en la parte decisiva se dispone:

"(...) El delegado de la Fiscalía General de la Nación, solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del C.P.P., se imparta control de legalidad PREVIO, a la orden proferida por la Fiscalía 159 Seccional el 15 de Mayo de 2010, encaminada a indagar en el termino de treinta (30) la siguiente información referente a los ciudadanos WILSON OVIDIO BETANCOURT GALEANO, con C.C. 79.318.983 de Bogotá, JOSE

ANTONIO RAMOS PAEZ con C.C. 79.188.287 de Bogotá, MARIA LILIA CONTRERAS DE PINZON con C.C. 20.953.525 de Bogotá, ROSA MARLEN GORDILLO CASTEÑEDA con C.C. 51.818.573 de Bogotá, MAURICIO PORRAS SALCEDO con C.C. 79.210.759 de Bogotá, MARIA TRINIDAD PAEZ SUAREZ con C.C. 28.296.515 de Pie de Cuesta (Santander) y JAIRO HERNANDO PINEDA DEL RIO con C.C. 80.063.585 de Bogotá.: Ante las entidades públicas y privadas CODENSA, GAS NATURAL, EMPRESA DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C., CIFIN, DIAN , ETB, TELMEX, COMCEL, TIGO, MOVISTAR, SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ORDEN NACIONAL, MINISTERIO DE TRASNPORTE, DATACREDITO y las EPS COLSUBSIDIO, COMPENSAR y SALUDTOTAL., con el fin se allegue la información que registren sobre los prenombrados e identificados.

Seguidamente el Despacho analizó lo normado en el artículo 244 del C.P.P., encontrándose que se reúnen los requisitos para AUTORIZAR LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, por el término de 30 días, conforme lo referido por el delegado de la Fiscalía General de la Nación. Decisión que se notifica en estrado y contra la cual se ofrecen procedentes los recursos de Ley. No se interpusieron los recursos".

Por lo anterior, de la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y base de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de los citados señores, le remitan los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles al doctor CESAR AUGUSTO TIBAMOSO FLECHAS, Juez 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, a la carrera 29 No. 18-45, Paloquemao, Piso 2, Sala 1 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA – HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Dr.: Orlando Gallo Suárez
Proyectó: Dra: Carmenza Rubiano